

SOCAM, S. A.*Anuncio disolución*

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta Universal Extraordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2007, se ha procedido a la disolución de la sociedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Liquidadora solidaria, Begoña Álvarez-Ossorio Macazaga.—45.564.

SODECAR, S. A.**(Sociedad absorbente)****EDIFICIOS PARA OFICINAS, S. A. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A los efectos legales se hace público que las Juntas Generales de ambas Sociedades el 29 de junio de 2007 acordaron aprobar la fusión de las mismas en base a los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid, siendo los Balances de Fusión de 31 de diciembre de 2006, mediante la absorción de Edificios para Oficinas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal que quedará extinguida, por Sodocar, Sociedad Anónima, que la sucederá a título universal. Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos Balances de Fusión, así como a oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 4 de julio de 2007.—Juan Villar San Pedro, Secretario del Consejo de Administración de Sodocar, Sociedad Anónima y Emilio de Carvajal y Pérez, representante de Sodocar, Sociedad Anónima, Administrador único de Edificios para Oficinas, Sociedad Anónima.—46.273.

y 3.ª 13-7-2007

SOLADOS Y ALICATADOS AGRA, SOCIEDAD LIMITADA**Unipersonal***Declaración de insolvencia*

Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99/07 de este Juzgado, seguido a instancia de José Elías Granda Granda, contra la empresa Solados y Alicatados Agra, Sociedad Limitada Unipersonal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 3 de julio de 2007 Auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.500,00 euros de principal, más 225,00 euros para intereses y 225,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—45.602.

SOLDEGAS SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 45/2006, dimanante de autos número 248/05, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra

Soldegas Servicios Integrales, Sociedad Limitada, en la que con fecha 26/6/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada, Soldegas Servicios Integrales, Sociedad Limitada, con CIF B91050138 en situación de insolvencia por importe de 208,89 euros de principal, más la cantidad de 41,78 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 26 de junio de 2007.—Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, Secretaría Judicial, Fernanda Tuñón Lázaro.—45.571.

SOMOSRADIO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 396/2006 y número ejecución 7/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M.ª Ruth Cabrera Domínguez, contra Somosradio, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 25 de junio de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Somosradio, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.623,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 25 de junio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—45.960.

TARRACO TEMPORALIA ETT, SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 345/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Mutual Cyclops, contra Tarraco Temporalia ETT, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de junio de 2007 por el que se declara a Tarraco Temporalia, ETT, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 2.268,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—45.359.

TECCI CIRCUITOS IMPRESOS, S. A. (Sociedad escindida)**TECCI CIRCUITOS IMPRESOS, S. L. TECCI SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedades beneficiarias)***Anuncio escisión total*

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Tecci Circuitos Impresos, S.A.», celebrada el día 25 de junio de 2007, ha acordado por unanimidad la escisión total de la Sociedad mediante la segregación de la totalidad de su patrimonio para ser integrado por sucesión universal de sus derechos y obligaciones a las dos sociedades bene-

ficiarias de nueva creación, denominadas, «Tecci Circuitos Impresos, S.L.» y «Tecci Servicios Inmobiliarios, S.L.», y disolviéndose sin liquidación la sociedad escindida «Tecci Circuitos Impresos, S.A.», de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 20 de junio de 2007.

Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Andoain, 4 de julio de 2007.—D. Antonio Mediavilla Arce, Secretario de los Consejos de Administración de «Tecci Circuitos Impresos, S.A.», «Tecci Circuitos Impresos, S.L.», y «Tecci Servicios Inmobiliarios, S.L.»—46.346.

2.ª 13-7-2007

TECNO KUNST, SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento número 89/2006 y número ejecución 59/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Torcuato Soria Galdón, contra «Tecno Kunst, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 26 de junio de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Tecno Kunst, Sociedad Anónima» en situación de insolvencia total por importe de 4.216,99 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 26 de junio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—45.841.

TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía Sociedad Anónima», haciendo uso de la facultad que le confirió la Junta General celebrada el día 27 de junio de 2007, a las doce horas, ha acordado llevar a cabo la ampliación de capital liberada aprobada en la mencionada Junta mediante la emisión y puesta en circulación de las acciones nuevas que luego se dirán y todo ello en la forma y condiciones siguientes:

Primero.—Importe de la ampliación y nominal de las acciones: El importe de la ampliación es de 2.081.659,50 euros, dividido en 4.163.319 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas; las acciones, que serán, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Segundo.—Tipo de emisión: La emisión de las acciones tendrá el carácter de liberada con cargo a las reservas disponibles de la sociedad.

Tercero.—Derecho preferente de suscripción: Los actuales accionistas tendrán derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada diez acciones antiguas, reconociéndose este derecho a los que resulten ser titulares de las acciones el día anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente.

Cuarto.—Plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente: Será de quince días a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Quinto.—Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación a partir de la fecha de la